

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores

1. Contexto

1. Con arreglo al Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, las medidas de reforma de la gobernanza incluyen la elaboración de programas de trabajo plurianuales para los órganos rectores. A este respecto, en el PIA se establece cuanto sigue:

El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes: (medida 2.70)

- a) prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas) (medida 2.71);
- b) prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia (medida 2.72).

2. Estas disposiciones fueron confirmadas por la Conferencia en noviembre de 2009¹ y respaldadas igualmente por el Consejo en mayo de 2010².

2. Logros hasta la fecha

Elaboración del programa de trabajo plurianual del Consejo para 2010-13

5. El Presidente Independiente del Consejo preparó un proyecto de programa de trabajo plurianual del Consejo para 2010-13 que los miembros examinaron en dos seminarios informales celebrados en julio y en septiembre de 2010 y que fue mejorado de acuerdo con las sugerencias de los miembros. El proyecto de programa de trabajo plurianual se incluye en el programa del próximo período de sesiones del Consejo, que se celebrará en noviembre-diciembre de 2010.

Aprobación del programa de trabajo plurianual del Comité del Programa para 2010-13

3. En su período de sesiones de abril de 2010, el Comité del Programa consideró y aprobó su programa de trabajo plurianual para 2010-13, que había sido preparado por el Presidente del Comité, en consulta con los miembros del Comité, durante dos seminarios informales celebrados en febrero y en marzo de 2010³. El programa de trabajo plurianual aprobado por el Comité fue posteriormente refrendado por el Consejo, en mayo de 2010⁴.

Elaboración del programa de trabajo plurianual del Comité de Finanzas para 2010-13

4. En su período de sesiones de abril de 2010, el Comité de Finanzas consideró su proyecto de programa de trabajo plurianual para 2010-13, que había sido formulado por los miembros del Comité por medio de debates informales mantenidos anteriormente durante el mismo mes. El Comité examinó nuevamente y mejoró el proyecto de programa de trabajo plurianual en una reunión informal celebrada el 1.º de junio de 2010. El documento se ajustó de acuerdo con las aportaciones adicionales hechas por

¹ Informe de la Conferencia de la FAO, 36.º período de sesiones, Roma, 18-23 de noviembre de 2009, C 2009/REP, resolución 4/2009, pág. 23, y Anexo D, párr. 72, págs. D25-26; Informe del CoC-EEI para la Conferencia de la FAO sobre el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, C 2009/7, párr.72, pág. 30.

² 139.º período de sesiones del Consejo, Roma, 17-21 de mayo de 2010, CL 139/REP, párr. 53.

³ Programa de trabajo plurianual del Comité del Programa 2010-13, CL 139/4, Anexo 2.

⁴ 139.º período de sesiones del Consejo, Roma, 17-21 de mayo de 2010, CL 139/REP, párr. 33.

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores

los miembros con vistas a someterlo posteriormente a la consideración y la aprobación final del Comité en su siguiente período de sesiones, programado a finales de octubre de 2010⁵.

Preparación del programa de trabajo plurianual del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos para 2010-13

6. En su período de sesiones, recientemente concluido, de septiembre de 2010, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) examinó un documento relativo al proyecto de programa de trabajo plurianual del CCLM⁶ en el que se destacaban algunas características distintivas del Comité, en particular el hecho de que no tiene temas predeterminados, recurrentes o permanentes en sus programas, lo que debería revisarse de conformidad con un programa de trabajo preestablecido. El CCLM consideró, como regla general, que no le sería posible establecer un programa de trabajo plurianual como los de los demás comités. No obstante, el CCLM decidió mantener en examen la cuestión de su programa de trabajo plurianual, si bien recomendó al Consejo que se tuvieran debidamente en cuenta las características distintivas de su *modus operandi*.

3. Evolución prevista

En 2010

7. Se espera que el programa de trabajo plurianual aprobado por el Comité de Finanzas sea examinado y ratificado posteriormente por el Consejo en su 140.º período de sesiones, en noviembre-diciembre de 2010.

8. En el mismo período de sesiones, se espera que el Consejo examine, modifique en función de las necesidades y posiblemente apruebe su programa de trabajo plurianual.

En 2011

9. En su período de sesiones de marzo de 2011, tal vez el CCLM examine nuevamente la cuestión de su programa de trabajo plurianual sobre la base de cualquier orientación que pueda proporcionar el Consejo en su período de sesiones de noviembre-diciembre de 2010.

10. Dado que se reúne cada año, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial debería estar en condiciones de examinar y aprobar su proyecto de programa plurianual de trabajo en su período de sesiones de octubre de 2011 a efectos del examen posterior y de la posible ratificación por el Consejo en su período de sesiones de noviembre de 2011.

En 2012

11. Según se observó en la última reunión del CoC-EEI de junio de 2010, no se han incluido programas plurianuales de trabajo en los programas para 2010 de las conferencias regionales ni de los comités técnicos. Dado que estos órganos rectores solo se reúnen una vez cada dos años, sus programas plurianuales de trabajo deberían aprobarse en 2012, con ocasión de sus siguientes reuniones, después de los trabajos preparatorios, que comenzarían a lo largo del bienio en curso⁷.

⁵ El Programa de trabajo plurianual del Comité de Finanzas 2010-13, FC 135/18.

⁶ Proyecto de programa de trabajo plurianual del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, CCLM 91/8.

⁷ Memorando del Presidente, 23 de junio de 2010 (http://typo3.fao.org/fileadmin/user_upload/IEE/K8615S_coc_IEE_2_.pdf).